

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES SIMPLIFICADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores simplificados incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en adelante RPS), notificado el oportuno traslado de resolución de iniciación de los expedientes sancionadores, con designación de Instructor y Secretario, dentro del plazo concedido no se han formulado alegaciones a los mismos, siendo consideradas, por tanto, las iniciaciones propuestas de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento, quedando por satisfecho el trámite de audiencia.

Habiéndose observado todas las prescripciones legales en la tramitación de los procedimientos, la resolución de los expedientes sancionadores simplificados corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Contra las resoluciones destacadas, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, conforme los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó las resoluciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, o en su caso, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, según el artículo 46 de la citada Ley 29 de 1998.

Cualquier otro que el interesado considere adecuado a sus intereses.

Se les informa, asimismo, que el pago de las sanciones de multa impuestas deberá efectuarse, sin recargo, en cualquier Entidad Bancaria de esta localidad en cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento (p.ejem.: Banco de Castilla La Mancha, número cuenta: 2105 0013 13 1250000198) en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 98.1 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El justificante del ingreso deberá remitirse a la Secretaría del Ayuntamiento para su constancia en el expediente; de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio a través de la Recaudación Municipal.

##### ANEXO ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES SIMPLIFICADOS

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	PRECEPTO INFRINGIDO (*)	INFRACCIÓN	FECHA INCOACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE SANCIÓN
107/2012	INICIATIVAS FAMILIARES TOLEDANAS, S.L.	B-45552940	Art. 33.1	LEVE	28-02-2012	21-09-2012	750,00€
212/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33.1	LEVE	28-03-2012	25-09-2012	750,00€
213/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33.1	LEVE	28-03-2012	25-09-2012	750,00€
214/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33.1	LEVE	28-03-2012	25-09-2012	750,00€
215/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33.1	LEVE	28-03-2012	25-09-2012	750,00€

(\*) 1.- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas (B.O.P. número 8 de octubre de 2009).  
Illescas 22 de octubre de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón. N.º I.-8700